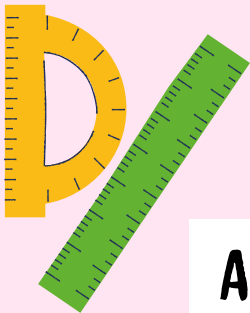
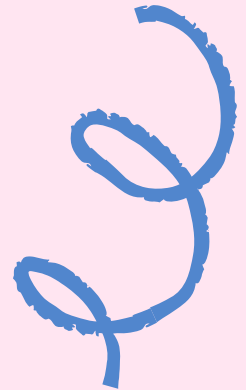


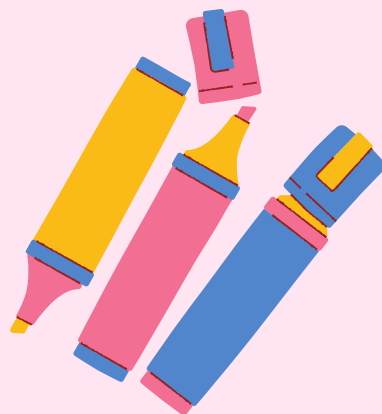
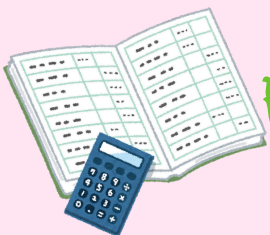
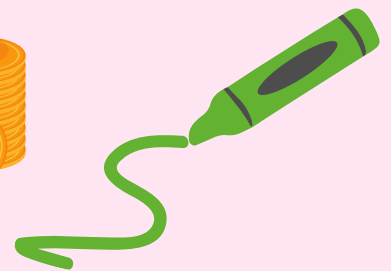
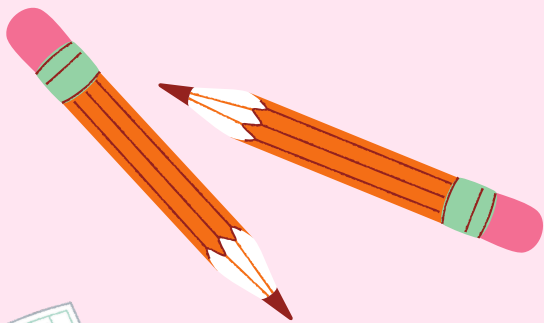
CUADERNILLO



DE CONTABILIDAD 3° A



ALUMNO:.....





COLEGIO SAN BERNARDO.

Secundario Básico y Orientado

Bachiller Adultos

Resolución N° 976 M.E. -99

Chile 469 - Este- Capital – Teléfono 264 4-210408 - SAN JUAN

colegiosanbernardosecundaria20@gmail.com

ESPACIO CURRICULAR:

CONTABILIDAD

CURSO: 3°

“A” BACHILLER ADULTOS

PROFESORA:

MARTIN MORENO, MARIA VANESA

CICLO LECTIVO:

2.026

PROGRAMA DE EXAMEN DE CONTABILIDAD

UNIDAD N° 1 “Sociedades de Personas”

1. Sociedades Comerciales: Concepto. Características. Constitución. Contrato Social. Inscripción. Denominación. Clases de aportes. Disolución.

UNIDAD N° 2 “Sociedades de Responsabilidad Limitada”

1. S.R.L: Concepto y Características. Denominación. Constitución. Suscripción e Integración de Capital. Administración y Fiscalización. Reservas.
2. Decisiones Sociales. Derecho de receso. Modelo de contrato constitutivo. Apertura de libros de utilidades y pérdidas.

UNIDAD N° 3 “Sociedad Anónima”

1. S.A: Concepto. Características. Denominación. Constitución: Por acto único o por suscripción pública.
2. Capital: Acciones. Clasificación. Derechos y Obligaciones de los accionistas. Asambleas. Clases. Convocatoria. Asistencia y Quórum. Actas.
3. Administración. Consejo de vigilancia. Síndico y fiscalización estatal. Apertura de libros.

UNIDAD N° 4 “Legislación Laboral”

1. Sueldo Básico: Sueldo bruto. Retenciones.
2. Aportes patronales. Horas extras. Vacaciones. S.A.C
3. Liquidación de Remuneración

UNIDAD N° 5 “Estados Contables”

1. Pasos para la confección de los Estados Contables.
2. Ajustes. Mayores. Hoja de trabajo. Balance General

BIBLIOGRAFIA:

- FERNÁNDEZ DURÁN, Elsa. Sistema de Información Contable 3. Ediciones Macchi
- ANGRISANI – LÓPEZ. Sistema de Información Contable 3. A & L editores.

Lic. Prof.: María Vanesa Martin



COLEGIO SAN BERNARDO

Bachiller Adulto
Secundario Básico y Orientado

ESPACIO CURRICULAR:.....

APELLIDO Y NOMBRE:.....

CURSO:.....

PRIMER CUATRIMESTRE					
FECHA	TRABAJOS PRACTICOS	EVALUACION ORAL	EVALUACION ESCRITA	FIRMA DOCENTE	FIRMA PADRE/MADRE/TUTOR
ACTITUDINAL					
PROMEDIO 1º CUATRIMESTRE					
RECUPERACION 1º CUATRIMESTRE					

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

SEGUNDO CUATRIMESTRE					
FECHA	TRABAJOS PRACTICOS	EVALUACION ORAL	EVALUACION ESCRITA	FIRMA DOCENTE	FIRMA PADRE/MADRE/TUTOR
ACTITUDINAL					
PROMEDIO 2º CUATRIMESTRE					
P. GENERAL					
RECUPERACION 2º CUATRIMESTRE					
DICIEMBRE EXTRAORDINARIO					
FEBRERO					

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

Unidad

1

Sociedades de Capital e Intermedias

Sistemas de Información Contable 3

1. Sociedades

1.1. Sociedad Comercial

1.1.1. Características

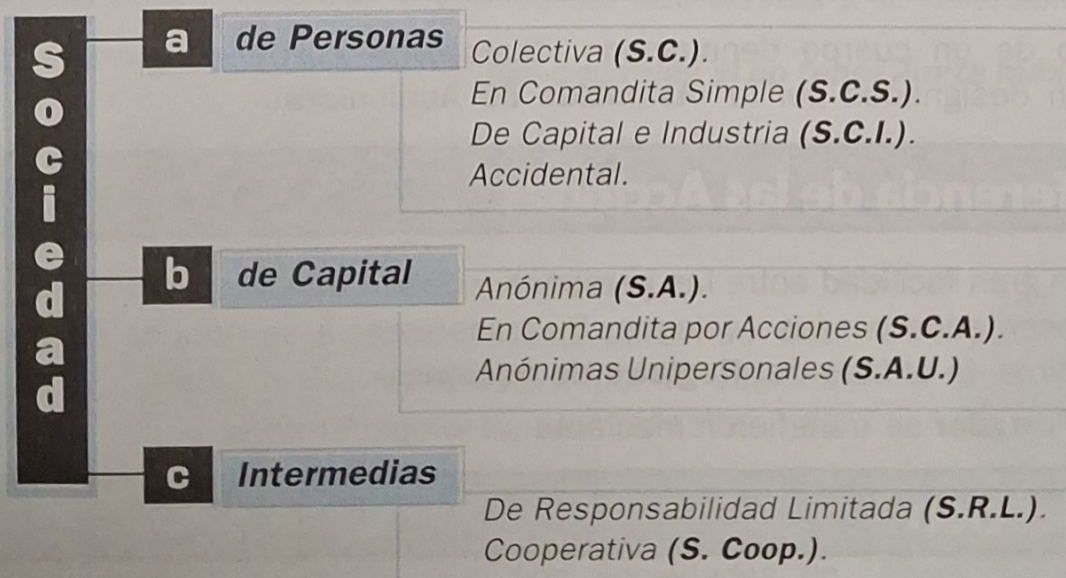
- a** > Están integradas por una (SAU) o más personas.
- b** > Que las personas se obliguen a realizar aportes.
- c** > Deben organizarse según alguno de los tipos previstos por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, que cambia su denominación por «Ley General de Sociedades incorporando las modificaciones del nuevo Código Civil y Comercial a partir del 01/01/16»
- d** > Destinar los aportes a la producción o intercambio.
- e** > Que los socios participen de las ganancias o soporten las pérdidas.

Concepto



La Nueva Ley de Sociedades Comerciales establece: "Habrá Sociedad Comercial cuando una o más personas en forma organizada conforme a uno de los tipos previstos en esta Ley, se obliguen a realizar aportes para aplicarlos a la producción o intercambio de bienes o servicios, participando de los beneficios y soportando las pérdidas."

1.1.2. Tipos de Sociedades Comerciales



«En el desarrollo de esta unidad profundizaremos los conocimientos adquiridos de la Unidad 6 «Sociedades Civiles y Comerciales» del libro Sistemas de Información Contable I».

1.3. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Concepto



Habrá *Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)* cuando **2 o más personas se obliguen a realizar aportes para aplicarlos a la producción o intercambio de bienes o servicios, participando de los beneficios y soportando las pérdidas, limitando su responsabilidad al Capital aportado o que se comprometieron a aportar.**

1.3.1. Características Principales

1.3.1.1. Capital y Valor de las Cuotas

Se divide en **cuotas de igual valor**, el que será de \$1.- (valor mínimo), \$10.- o sus múltiplos.

1.3.1.2. Responsabilidad

Frente a las deudas de la Sociedad, los Socios limitan su **responsabilidad** a la integración de las **cuotas** que **suscriban** o **adquieran**.

1.3.1.3. Número de Socios

Generalmente son pocos, por ley se permite un máximo de 50.

1.3.1.4. Denominación Social

Puede estar formada por un nombre de fantasía o el de uno o más Socios; pero en ambos casos debe contener la indicación «**Sociedad de Responsabilidad Limitada**», su abreviatura **Soc. Resp. Ltda.** o la sigla **S.R.L.**

1.3.1.5. Suscripción del Capital

El Capital debe **suscribirse totalmente** en el momento de **constitución** de la **sociedad**.





1.3.1.6. Integración del Capital

a > Aportes en Dinero:

Los aportes en dinero deben integrarse en un **25%**, como mínimo y **completarse** en un plazo no mayor de **2 años**. Se acreditará su cumplimiento en el momento de **inscribirse** la Sociedad en el **Registro de Comercio (R.P.C.)**, con el comprobante de su depósito en un banco oficial.

b > Aportes en Especie:

Estos aportes deben integrarse **totalmente** y se **valuarán** en la forma establecida en el **Contrato Social**; según los **precios de plaza** o por uno o más peritos designados.

Concepto



Se llama «aportes» a las entregas que los Socios realizan a la sociedad para formar su Capital.

1.3.1.7. Transferencia de Cuotas

La **transmisibilidad** de las **cuotas** es **libre**, salvo disposición contraria del Contrato Social. El Contrato de la Sociedad puede limitar la transferencia de las cuotas, pero no prohibirlas.

1.3.1.8. Administración

La **administración y representación** de la Sociedad corresponde a uno o más **Gerentes**, socios o no, **designados** por tiempo determinado o indeterminado en el **Contrato Constitutivo** o posteriormente.

Los Gerentes no pueden participar, por cuenta propia o ajena en actos comerciales en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa unánime de los socios. Responderán en forma individual o solidaria por los actos que celebren en el cumplimiento de sus funciones, establecidas en el Contrato Social.

Concepto



Es la tarea de gobernar y dirigir el funcionamiento de la Sociedad en representación de los socios.

1.3.1.9. Fiscalización

Existen 2 clases de Fiscalización:

a > Fiscalización Optativa: Si los socios lo desean podrán tener un órgano para la fiscalización de la administración, que se denomina **Sindicatura** o **Consejo de Vigilancia**.

b > Fiscalización Obligatoria: La **Sindicatura** o el **Consejo de Vigilancia** son obligatorios en la Sociedad, cuando su **Capital** supere el **importe** fijado por la ley, en la actualidad es de \$2.100.000.-, este monto podrá ser actualizado por el Poder Ejecutivo, cada vez que lo estime necesario.

Concepto



Consiste en controlar las operaciones de la sociedad y las tareas que realicen los Gerentes o administradores de la misma.

1.3.1.10. Decisiones Sociales

El **contrato** establecerá las reglas aplicables a las resoluciones que tengan por objeto su modificación. La **mayoría** debe representar como mínimo más de la mitad del capital, en defecto de regulación contractual se requiere las 3/4 partes del capital.

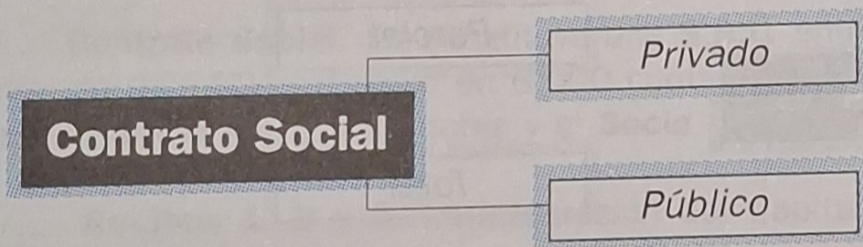
Cada **cuota** de capital da derecho a **un voto**. Si un sólo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro.

La transformación, la fusión, la prórroga, la transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto de explotación y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios que votaron en contra, otorga a éstos el **derecho de receso**.

Las **resoluciones sociales** que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes o síndicos, se adoptarán por **mayoría del capital** presente en las asambleas, salvo que el contrato exija una mayoría superior.

1.3.1.11. Formas de Instrumento Constitutivo

El Instrumento Constitutivo, también llamado «**Contrato Social**»; puede realizarse de 2 formas:



* Ver ejemplo en el CD SIC 123 que acompaña este texto

a > **Privado:** Se llama así, cuando se firma solamente entre los Socios, sin intervención de Escribano Público.

b > **Público:** Cuando además de los Socios, interviene un Escribano Público, en su redacción y certificación de las firmas de los socios.

1.3.1.12. Contenido del Instrumento Constitutivo

- a** > Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio y número del documento de identidad de los Socios.
- b** > Razón Social y domicilio de la Sociedad.
- c** > Objeto de la Sociedad.
- d** > El Capital Social, expresado en moneda argentina y forma de aporte.
- e** > Plazo de duración.

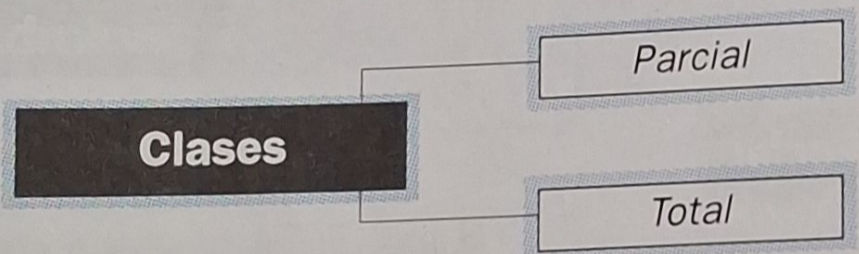
- f** > Normas sobre la administración, fiscalización y reuniones de los Socios.
- g** > Forma de distribuir las utilidades, o soportar las pérdidas.
- h** > Derechos y obligaciones de los socios.
- i** > Cláusulas sobre el funcionamiento, Disolución y Liquidación de la Sociedad.

1.3.1.13. Inscripción y Publicación

El Contrato Constitutivo se inscribirá en el R.P.C. del domicilio social, dentro de los 15 días de haberse firmado.
 Se publicará por un día en el diario de publicaciones legales correspondiente, un aviso que contendrá las características principales de constitución de la Sociedad.

1.3.1.14. Disolución

En la Ley y en el Contrato Constitutivo, se pueden prever las causas por las cuales puede producirse la Disolución de la Sociedad.



Disolución Parcial:

- a** > Incumplimiento de las Obligaciones Sociales.
- b** > Retiro de uno o más Socios.
- c** > Por muerte de uno o más socios (pueden continuar sus herederos).

Disolución Total:

Es ocasionada por:

- a** > Decisión de los Socios.
- b** > Finalización del tiempo de vida de la Sociedad.
- c** > Declaración de quiebra.
- d** > Cumplimiento del objetivo o imposibilidad de lograrlo.
- e** > Fusión con otra Sociedad.
- f** > Reducción a uno del número de Socios.
- g** > Pérdida del Capital Social.

Se prohíbe la reproducción, total o parcial, así como también su publicación, distribución o venta según ley 11.723. derechos reservados.

1.3.1.16. Apertura de Libros

- 1 El 10/06/.... **Contrato Social.** Se constituye una **S.R.L.** entre los **Señores «A», «B» y «C»**, con un Capital de \$60.000.- dividido en 6.000 cuotas de \$10.- c/u. El **Socio «A»** suscribe 3.000 cuotas, el **Socio «B»** 1000 cuotas y el **Socio «C»** 2000 cuotas.
- 2 El 15/06/.... **Recibos 1, 2 y 3.** La integración del Capital por parte de los Socios se realiza totalmente en efectivo.
- 3 El 16/06/.... **Boleta de Depósito.** Se realiza el depósito legal del 25% en el Banco Nación Argentina.

		DEBE	HABER
12	1		
	1 Socio «A» Cuotas Suscriptas (+A)	30.000,00	
	2 Socio «B» Cuotas Suscriptas (+A)	10.000,00	
	3 Socio «C» Cuotas Suscriptas (+A)	20.000,00	
	a Capital Social (+P.N.)		4 60.000,00
	Por suscripción de las cuotas de capital.		
15	2		
	5 Caja (+A)	60.000,00	
	a Socio «A» Cuotas Suscriptas (-A)		1 30.000,00
	a Socio «B» Cuotas Suscriptas (-A)		2 20.000,00
	a Socio «C» Cuotas Suscriptas (-A)		3 10.000,00
	Por integración de las cuotas s/ Rbos. 1, 2 y 3.		
16	3		
	6 Banco Nación Arg. Dep. Legal (+A)	15.000,00	
	a Caja (-A)		5 15.000,00
	s/ Boleta de Depósito.		



1.2. Sociedades Anónimas

1.2.1. Características Principales

1.2.1.1. Denominación Social

Puede figurar el nombre de una o más personas de existencia visible o un nombre de fantasía y debe incluirse la expresión «**Sociedad Anónima**» o su abreviatura Soc. Anón. o la sigla «S.A.» o la sigla «S.A.U.»

> **Ejemplo:** FIRUX S.A.
Jorge Perez S.A.U.

1.2.1.2. Números de Socios

Se reduce el mínimo de socios a **uno** y el número máximo es **ilimitado**.

1.2.1.3. Capital

Se divide en partes de igual valor denominadas **Acciones** que quedan en poder de los socios.

Cada acción representa el aporte del capital realizado por los **Accionistas**. En las **S.A.U.** deberá integrarse en su totalidad.

1.2.1.4. Responsabilidad de los Accionistas

Los titulares de las Acciones sólo responden por las **deudas** de la Sociedad, con el **Capital** que han **aportado** o se hubieren comprometido a entregar. Las sociedades de Hecho con un objeto comercial y las sociedades autorizadas que no se constituyen regularmente o incumpla con las formalidades de esta ley, los socios responden frente a los terceros en forma mancomunada y por partes iguales, salvo una estipulación expresa del Contrato Social.

1.2.1.5. Administración

Se halla a cargo de un cuerpo denominado «**Directorio**» cuyos integrantes se llaman «**Directores**». Éstos son designados por la «**Asamblea de Accionistas**».

1.2.1.6. Transferencia de las Acciones

Se transfieren con gran facilidad entre las **personas**, pues lo que importa en esta Sociedad son los **capitales** representados por las Acciones. Su transferencia se notifica por escrito a la Sociedad y debe inscribirse en el libro de «**Registro de Acciones**».

Las Acciones **Al Portador** se transfieren mediante su simple entrega.

1.2.1.7. Fiscalización

La fiscalización de las S.A. está a cargo de uno o más representantes de los accionistas denominados «**Síndicos**» o «**Consejo de Vigilancia**». Su función es controlar al Directorio, con voz pero sin voto, revisan los libros contables y la documentación de la sociedad, auditan los estados contables, etc..

Concepto



Es una asociación de capitales para formar una Empresa o realizar un trabajo cualquiera. No interesa la identidad de los socios sino el capital que aporten. Su capital se divide en partes iguales llamadas Acciones, representadas «tradicionalmente» mediante láminas que quedan en poder de los Socios o Accionistas.



1.2.3. Constitución

1.2.3.1. Contrato Social

El instrumento constitutivo se compone de dos partes:

- a** > Acta Constitución.
- b** > Estatuto.

* Ver ejemplo en el CD SIC 123 que acompaña este texto

1.2.3.2. Inscripción

En las sociedades por acciones el **instrumento constitutivo** debe ser inscripto en el **Registro Público (hoy sin el aditamento «de Comercio»)** de la jurisdicción del domicilio de la sociedad, dentro de los 20 días de la fecha de su otorgamiento y podrá prorrogarse por el término de 30 días adicionales.

Según el artículo 4 del Código de Comercio «**el contrato social es otorgado por Instrumento Público, porque la intervención de la autoridad de contralor y del juez de Registro aseguran la autenticidad del acto funcional**».

1.2.3.3. Publicidad

El **Contrato Constitutivo** debe ser **publicado** (Resumido o Extractado) por un día en el diario de **publicaciones legales** del lugar del domicilio social. **El Boletín Oficial es el diario de publicaciones legales.**

Concepto



Es el acuerdo formalizado por escrito por el cual se constituye o se modifica una Sociedad Anónima. Se otorga por instrumento público (con intervención de un escribano en forma de escritura pública).

1.2.18. Sociedades Anónimas: Asambleas

1.2.18.1. Asambleas

Clases

Asambleas Ordinarias

Asambleas Extraordinarias

Concepto

Son las reuniones de los accionistas para considerar y resolver todos los temas que hacen al funcionamiento de la Sociedad, sus decisiones son obligatorias para los accionistas y autoridades del ente.

1.2.18.1.1. Asambleas Ordinarias

Esta asamblea considera y resuelve los siguientes temas:

- a > **Balance General**, estado de resultados y distribución de resultados.
- b > **Designación, remoción y responsabilidades** de Directores, Síndicos y miembros del Consejo de Vigilancia y fijación de su retribución.
- c > **Aumento del Capital** inicial hasta su quíntuplo.

En toda Sociedad Anónima debe realizarse por lo menos una Asamblea Ordinaria por año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico para considerar los puntos a y b.

1.2.18.1.2. Asambleas Extraordinarias

Son aquellas que consideran y resuelven los temas que no son de competencia de la Asamblea Ordinaria, tales como:

- a > **Modificación del Estatuto.**
- b > **Aumento del capital, superior al quíntuplo.**
- c > **Reducción o Reintegro del Capital.**
- d > **Fusión, transformación, disolución y escisión de la Sociedad.**
- e > **Emisión de Debentures y su conversión en acciones.**
- f > **Rescate, reembolso y amortización de Acciones, Debentures o Bonos.**

1.2.18.1.3. Convocatoria

Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán ser convocadas por:

- a > **El Directorio.**
- b > **El Síndico o Consejo de Vigilancia.**
- c > **Por Accionistas que representan el 5% del Capital Social.**
- d > **Por la Autoridad de Contralor.**

1.2.18.2. Directorio

Su **duración** no puede exceder de 3 ejercicios, son **reelegibles**, no es necesario ser accionista; su remuneración no puede exceder del 25% de las ganancias y deberá estar fijado en el **Estatuto** o por la **Asamblea Ordinaria**.

Se reunirán como mínimo una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los Directores.

No podrán celebrar **contratos** con la Sociedad que no fueran de la **actividad normal** o cuyas condiciones no sean las normales.

Cuando tengan un **INTERÉS CONTRARIO** al de la Sociedad deben hacerlo saber al Directorio y Síndicos, y abstenerse de intervenir en la deliberación.

Responden **ilimitada** y **solidariamente** por el mal desempeño de su cargo frente a los accionistas y los terceros.

No pueden participar por cuenta propia o de terceros en actividades en competencia con la Sociedad, salvo autorización de la Asamblea.

Concepto



Es el órgano que tiene a su cargo la **administración y representación** de la Sociedad Anónima pudiendo estar formado por 1 ó más Directores.

1.2.18.3. Síndicos

La fiscalización de las Sociedades Anónimas está a cargo de uno o más Síndicos designados por la **Asamblea de Accionistas**.

Su duración no puede exceder de 3 ejercicios y son reelegibles. Sólo pueden ser síndicos los Abogados o Contadores Públicos con domicilio real en el país.

Sus atribuciones son:

- a** > **Fiscalizar la administración** de la Sociedad examinando los libros y la documentación.
- b** > **Asistir con voz pero sin voto** a las reuniones del Directorio y a las Asambleas.
- c** > **Presentar** a la Asamblea un informe escrito sobre la situación económica y financiera, dictaminando sobre la Memoria, Inventario y Balances y Estado de Resultados.
- d** > **Convocar** a Asamblea Extraordinaria cuando lo crea necesario.
- e** > **Vigilar** el cumplimiento del Estatuto y las decisiones de la Asamblea.
- f** > **Investigar** las denuncias por escrito, que formulen los accionistas que representan, no menos del 2% del capital.

Concepto



Son los encargados de **fiscalizar o controlar** el buen desempeño del **Directorio**, por orden de la **Asamblea de Accionistas**.



Los Síndicos son **ilimitada** y **solidariamente** responsables por incumplimiento de sus obligaciones.

Son aplicables a los Síndicos las mismas obligaciones que rigen para los Directores sobre contratos con la Sociedad, interés contrario y actividades en competencia.

>Sindicatura Colegiada >

Cuando la sindicatura fuese plural, actuará como **cuerpo colegiado** y se denominará «Comisión Fiscalizadora». El **estatuto** reglamentará su constitución y funcionamiento. Deberá llevarse un libro de actas.

1.2.18.4. Consejo de Vigilancia

El Estatuto podrá organizar un **Consejo de Vigilancia** integrado de 3 a 15 Accionistas designados por la Asamblea, reelegibles y libremente revocables.

Sus atribuciones son las mismas que para los Síndicos.

Además podrán:

- a** > **Convocar** a Asamblea cuando lo estimen necesario.
- b** > **Examinar** la contabilidad de la empresa, realizar **Arqueos de Caja** y pedir **informes** a los Directores.
- c** > **Designar** a los Directores cuando lo establezca el Estatuto.

Concepto



Es un **Órgano de Fiscalización integrado por varios Accionistas, que controlan la administración de la Sociedad Anónima.**

1.2.18.5. Fiscalización Estatal Permanente

Además fiscaliza de modo permanente a las sociedades que:

- a** > Hagan oferta pública de Acciones o Debentures.
- b** > Tengan capital superior a \$10.000.000.-
- c** > Sean de Economía Mixta.
- d** > Realicen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero con promesa de beneficios futuros.
- e** > Exploten concesiones o servicios públicos.
- f** > Sean controlantes o controladas por otra sujeta a fiscalización permanente.

Concepto



En el orden nacional la autoridad de contralor es la **Inspección General de Justicia «I.G.J.»**, quien fiscaliza la constitución de las **Sociedades Anónimas**, las reformas de estatutos y las variaciones de su **Capital**, su **disolución** y **liquidación**.

7 Boleta de Suscripción. Supongamos que las 15.000.- Acciones de nuestro ejemplo de Nominal \$10.- cada una se suscriben a \$9.- cada una.

		DEBE	HABER
	7		
3	Accionistas (+A)		135.00000
9	Descuento de Emisión (+R.N.) a Acciones Suscriptas (-A)	15.00000	
	s/ Boleta de Suscripción		150.00000

«El artículo 202 de la Ley 19550 expresa que salvo las excepciones establecidas legalmente, es nula la emisión de acciones bajo la par».

1.2.19.8. Depósito Legal

La Sociedad Anónima debe realizar obligatoriamente un depósito legal en un Banco Oficial correspondiente al 25% del Capital.

8 Boleta de Depósito N° 876. Se realiza el depósito legal del primer ejemplo (el 25% \$150.000.- es igual a \$37.500.-) en efectivo en el Banco Nación Argentina.

		DEBE	HABER
	8		
10	Bco. Nación Arg. Dep. Legal (+A)		37.500.00
	a Caja (-A)	37.500.00	
	s/ Boleta de Depósito N°876		37.500.00

1.2.19.9. Distribución de Utilidades

9 Distribución de Utilidades. La Sociedad Anónima distribuye el resultado neto del ejercicio \$80.000.- de la siguiente forma: Reserva Legal 5% y el resto en dividendos a los Accionistas.

		DEBE	HABER
	9		
11	Resultado del Ejercicio (-P.N.)		80.000.00
	a Reserva Legal (+P.N.)		4000.00
	a Dividendos a Pagar (+P)		76.000.00
	s/ Distribución de Utilidades		

1.2.19.10. Pago de Dividendos

10 Recibos N° XX. La S.A. registra el pago de dividendos en efectivo por \$76.000.-.

		DEBE	HABER
	10		
13	Dividendos a Pagar (-P)		76.000.00
	a Caja (-A)	76.000.00	
	s/ Recibos N°XX		76.000.00

Los dividendos a pagar podrán ser de dos clases: **a-** en efectivo, **b-** en acciones.

1.2.19. Sociedades Anónimas: Aperturas de Libros

Se efectúa en el **Libro Diario**, luego de constituida legalmente la Sociedad y luego de rubricar los libros obligatorios.

1.2.19.1. Constitución de la Sociedad

1 04/05/... **Contrato Social.** Se constituye una S.A. con un Capital de \$150.000.-, dividido en 15.000 Acciones de \$10.- cada una.

		DEBE	HABER
4/5	1	150.000,00	
	1 Acciones Suscriptas (+A) a Capital Suscripto (+PN.) s/ Contrato Social		150.000,00
		2	

1.2.19.2. Suscripción de las Acciones

2 04/05/... **Boleta de Suscripción.** Las Acciones son suscriptas en su totalidad por los Accionistas.

		DEBE	HABER
4/5	2	150.000,00	
	3 Accionistas (+A) a Acciones Suscriptas (-A) s/ Boleta de Suscripción		150.000,00
		1	

Los dos asientos precedentes (1 y 2) pudieron registrarse en uno solo: «Accionistas» (en el Debe) a «Capital Suscripto» (en el Haber).

1.2.19.3. Integración Total de las Acciones

3 Las acciones pueden ser suscriptas mediante: **Mercaderías / Documentos a cobrar / Efectivo / Muebles y Útiles / etc.**

		DEBE	HABER
8/3	3	150.000,00	
	4 Caja (+A) a Accionistas (-A) s/ Recibos N° XX. Integración total en efectivo		150.000,00
		3	

1.2.19.4. Integración Parcial de las Acciones

4 07/05/... **Recibos N° ZZ.** Supongamos que las Acciones de nuestro ejemplo anterior se integran en efectivo únicamente por el 30% de su total.

		DEBE	HABER
7/5	4	45.000,00	
	4 Caja (+A) a Accionistas (-A) s/ Recibos N° ZZ.		45.000,00
		3	

